

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBA CONVENIO FONDEVE 2026
SUSCRITO CON LA JUNTA DE
VECINOS "DIEGO PORTALES".-

CONCHALI, 01 SEP 2026

DECRETO EXENTO N° 1094

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Convenio de fecha 10.07.2026; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 310 y Pre-Obligación N° 5/506 ambos de fecha 15.05.2026 emitidos por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto dependiente de la Dirección de Rentas Municipales; Decreto Exento N°332 del 16 de marzo del año en curso se sancionaron las "Bases y Cronograma del Fondo de Desarrollo Vecinal 2026-2028" modificados a su vez a través Decreto Exento N°602 del 11 de mayo y Decreto Exento N°699 del 09 de junio ambos del año 2026; Decreto Exento N°760 del 30 de junio del año 2026 que aprobó nómina de los proyectos seleccionados; Decreto Exento N°906 del 04.06.2012 que aprueba Reglamento del Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE), modificado por Decretos Exentos N°702 del 12.08.2020 y N°304 del 11.03.2026; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

APRUEBASE el Convenio FONDEVE 2026, de fecha 10 de julio del 2026, entre la MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N°13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N°3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra, la JUNTA DE VECINOS "DIEGO PORTALES", RUT: N°72.053.200-K, correspondiente a la Unidad Vecinal N° 13, representada por su Presidente (a), don (a) KAREN VENECIA VELIZ MARTINEZ, cédula nacional de identidad N° 9.616.780-6, con domicilio en Sandra N°1431 y por su Tesorero(a), don(a) FLORINDA OLAYA DIAZ PIÑA, cédula nacional de identidad N° 11.843.140-5, con domicilio en Pasaje Jeanette N°4298, ambos de la comuna de Conchalí, en adelante también "la organización beneficiaria", se ha celebrado el siguiente convenio:

PRIMERO: Por Decreto Exento N°906 del 04.06.2012 que aprueba Reglamento del Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE), modificado por Decretos Exentos N°702 del 12.08.2020 y N°304 del 11.03.2026 y a través de Decreto Exento N°332 del 16 de marzo del año en curso se sancionaron las "Bases y Cronograma del Fondo de Desarrollo Vecinal 2026-2028" modificadas a su vez a través Decreto Exento N°602 del 11 de mayo y Decreto Exento N°699 del 09 de junio del año 2026. La nómina de los proyectos seleccionados fue sancionada a través de Decreto Exento N°760 del 30 de junio del año 2026.



SEGUNDO: La organización beneficiaria se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos bajo el número 215 según lo prescrito en la Ordenanza Municipal aprobada por Decreto Exento N° 1.407 de fecha 15 de diciembre de 2003.

TERCERO: El monto total del proyecto, asciende a la suma de \$2.630.684.- (dos millones seiscientos treinta mil seiscientos ochenta y cuatro pesos) cifra que corresponde a \$2.500.000.- (dos millones quinientos mil pesos) como aporte municipal y \$130.684.- (ciento treinta mil seiscientos ochenta y cuatro pesos), como aporte de la organización, esta última fue ingresada a la Municipalidad en Tesorería Municipal de Conchalí, según ingreso N° 5824599 de fecha 06 de julio del año 2026, para desarrollar el proyecto: “Renovando la Sede”, en el ámbito de Infraestructura, Equipamiento y/o Mejoramiento de Espacios, para lo cual se consideran los siguientes gastos según desglose:

- 08 mesas casino formalita roble.
- 70 sillas apilables formalita roble.
- 4 sillas con apoya brazos burdeo.
- 1 mueble de cocina blanco.
- Flete, movilización y traslado.

La suma total antes indicada, será entregada por la Municipalidad en una cuota única, por medio de cheque nominativo a la orden de la organización. La Organización Beneficiaria destinará exclusivamente los fondos entregados, para los gastos contemplados en el proyecto que forma parte integrante del presente convenio, teniendo por finalidad el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

CUARTO: En las calidades que invisten, don (a) KAREN VENECIA VELIZ MARTINEZ, como Presidente (a) y don (a) FLORINDA OLAYA DIAZ PIÑA, como Tesorero (a), se obligan a realizar los trámites necesarios para la buena ejecución del Proyecto, especialmente el retiro de los montos indicados en la cláusula tercera, quedando el o la Presidente(a) y el Tesorero (a) obligados a efectuar la respectiva rendición de cuenta documentada a la Municipalidad de Conchalí por los aportes municipales recibidos, todo ello, con plazo máximo hasta el día 30 de diciembre del año 2026.

QUINTA: La organización beneficiaria deberá rendir cuenta documentada del total del uso de los fondos en el plazo establecido, 30 de diciembre del 2026, entregando antecedentes en original en la Oficina de Partes, Informaciones y Reclamos (OPIR) de la Municipalidad .

Atendiendo el monto del FONDEVE y lo dispuesto en el artículo 4 de la Resolución N° 1858/2023 de la Contraloría General de la República, la organización beneficiaria rendirá cuenta de los recursos entregados fuera del sistema SISREC, debiendo ser ingresada a través de OPIR y derivada a la Dirección de Rentas Municipales, y dando estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución N°2 de fecha 19 de enero de 2026 de la Contraloría General de la Republica que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas y que de acuerdo a su artículo 1° transitorio inciso 1° entro en vigencia el 01 de julio del 2026, derogando desde esta fecha la resolución N°30 del 11 de marzo del 2015 de la Contraloría General de La República.



SEXTA: El proyecto señalado será ejecutado por la organización, dentro de los plazos contemplados en el proyecto aprobado, el cual forma parte integrante del presente convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad realizará el control técnico del proyecto mediante visitas de inspección a terreno con el fin de velar por su correcto y oportuno cumplimiento.

SÉPTIMO: El incumplimiento de las obligaciones asumidas precedentemente por la organización, en especial la forma, plazo, objeto y obligación de rendir cuenta señalada, faculta a la Municipalidad para iniciar las acciones legales pertinentes, ante los Tribunales de Justicia, sin perjuicio de suspender cualquier otro aporte a la organización beneficiaria, hasta que dicha rendición se efectúe conforme y sin reparos.

OCTAVO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago para todos los efectos legales derivados del presente convenio, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

La personería de don (a) KAREN VENECIA VELIZ MARTINEZ, como Presidente (a) y don (a) FLORINDA OLAYA DIAZ PIÑA, como Tesorero (a) para comparecer en representación de la Organización beneficiaria, consta de certificado otorgado por el Registro Civil e Identificación, con fecha 07 de julio del año 2026.

IMPUTACION:

CUENTA	DENOMINACION	MONTO \$
24.01.005.002	FONDEVE	\$120.000.000.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y

TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVESE.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal

RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVF/DBF/por
TRANSCRITO A:
Control - Jurídico - SECPLA - DIDECO - DIREM
Org. Comunitarias – Finanzas – Adm. Municipal
JUNTA DE VECINOS “BRISAS DEL NORTE”
O.P.I.R. - Sec. Municipal
Art. 7º letra g) Lev N° 20.285/



CONVENIO FONDEVE 2026

En Conchalí, a 10 de julio del 2026, entre la **MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde **RENE DE LA VEGA FUENTES**, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N°13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N°3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra, la **JUNTA DE VECINOS "DIEGO PORTALES"**, RUT: **N°72.053.200-K**, correspondiente a la **Unidad Vecinal N° 13**, representada por su Presidente (a), don (a) **KAREN VENECIA VELIZ MARTINEZ**, cédula nacional de identidad N° 9.616.780-6, con domicilio en Sandra N°1431 y por su Tesorero(a), don(a) **FLORINDA OLAYA DIAZ PIÑA**, cédula nacional de identidad N° 11.843.140-5, con domicilio en Pasaje Jeanette N°4298, ambos de la comuna de Conchalí, en adelante también "la organización beneficiaria", se ha celebrado el siguiente convenio:

PRIMERO: Por Decreto Exento N°906 del 04.06.2012 que aprueba Reglamento del Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE), modificado por Decretos Exentos N°702 del 12.08.2020 y N°304 del 11.03.2026 y a través de Decreto Exento N°332 del 16 de marzo del año en curso se sancionaron las "Bases y Cronograma del Fondo de Desarrollo Vecinal 2026-2028" modificadas a su vez a través Decreto Exento N°602 del 11 de mayo y Decreto Exento N°699 del 09 de junio del año 2026. La nómina de los proyectos seleccionados fue sancionada a través de Decreto Exento N°760 del 30 de junio del año 2026.

SEGUNDO: La organización beneficiaria se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos bajo el número **215** según lo prescrito en la Ordenanza Municipal aprobada por Decreto Exento N° 1.407 de fecha 15 de diciembre de 2003.

TERCERO: El monto total del proyecto, asciende a la suma de **\$2.630.684.-** (dos millones seiscientos treinta mil seiscientos ochenta y cuatro pesos) cifra que corresponde a **\$2.500.000.-** (dos millones quinientos mil pesos) como aporte municipal y **\$130.684.-** (ciento treinta mil seiscientos ochenta y cuatro pesos), como aporte de la organización, esta última fue ingresada a la Municipalidad en Tesorería Municipal de Conchalí, según ingreso N° **5824599** de fecha 06 de julio del año 2026, para desarrollar el proyecto: "**Renovando la Sede**", en el ámbito de **Infraestructura, Equipamiento y/o Mejoramiento de Espacios**, para lo cual se consideran los siguientes gastos según desglose:

- 08 mesas casino formalita roble.
- 70 sillas apilables formalita roble.
- 4 sillas con apoya brazos burdeo.
- 1 mueble de cocina blanco.



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

- Flete, movilización y traslado.

La suma total antes indicada, será entregada por la Municipalidad en una cuota única, por medio de cheque nominativo a la orden de la organización. La Organización Beneficiaria destinará exclusivamente los fondos entregados, para los gastos contemplados en el proyecto que forma parte integrante del presente convenio, teniendo por finalidad el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

CUARTO: En las calidades que invisten, don (a) **KAREN VENECIA VELIZ MARTINEZ**, como Presidente (a) y don (a) **FLORINDA OLAYA DIAZ PIÑA**, como Tesorero (a), se obligan a realizar los trámites necesarios para la buena ejecución del Proyecto, especialmente el retiro de los montos indicados en la cláusula tercera, quedando el o la Presidente(a) y el Tesorero (a) obligados a efectuar la respectiva rendición de cuenta documentada a la Municipalidad de Conchalí por los aportes municipales recibidos, todo ello, con plazo máximo hasta el día 30 de diciembre del año 2026.

QUINTA: La organización beneficiaria deberá rendir cuenta documentada del total del uso de los fondos en el plazo establecido, 30 de diciembre del 2026, entregando antecedentes en original en la Oficina de Partes, Informaciones y Reclamos (OPIR) de la Municipalidad .

Atendiendo el monto del FONDEVE y lo dispuesto en el artículo 4 de la Resolución N° 1858/2023 de la Contraloría General de la República, la organización beneficiaria rendirá cuenta de los recursos entregados fuera del sistema SISREC, debiendo ser ingresada a través de OPIR y derivada a la Dirección de Rentas Municipales, y dando estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución N°2 de fecha 19 de enero de 2026 de la Contraloría General de la Republica que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas y que de acuerdo a su artículo 1° transitorio inciso 1° entro en vigencia el 01 de julio del 2026, derogando desde esta fecha la resolución N°30 del 11 de marzo del 2015 de la Contraloría General de La Republica.

SEXTA: El proyecto señalado será ejecutado por la organización, dentro de los plazos contemplados en el proyecto aprobado, el cual forma parte integrante del presente convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad realizará el control técnico del proyecto mediante visitas de inspección a terreno con el fin de velar por su correcto y oportuno cumplimiento.

SÉPTIMO: El incumplimiento de las obligaciones asumidas precedentemente por la organización, en especial la forma, plazo, objeto y obligación de rendir cuenta señalada, faculta a la Municipalidad para iniciar las acciones legales pertinentes, ante los Tribunales de Justicia, sin perjuicio de suspender cualquier otro aporte a la organización beneficiaria, hasta que dicha rendición se efectúe conforme y sin reparos.



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

OCTAVO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago para todos los efectos legales derivados del presente convenio, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: La personería de don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

La personería de don (a) **KAREN VENECIA VELIZ MARTINEZ**, como Presidente (a) y don (a) **FLORINDA OLAYA DIAZ PIÑA**, como Tesorero (a) para comparecer en representación de la Organización beneficiaria, consta de certificado otorgado por el Registro Civil e Identificación, con fecha 07 de julio del año 2026.

DECIMO: Para su validez, el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente decreto Alcaldicio.



RENE DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE DE CONCHALÍ



KAREN VELIZ MARTINEZ
PRESIDENTE (A)



FLORINDA DIAZ PIÑA
TESORERO(A)

RVF/CMA/nme.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
RUT: 69.070.200-2
INDEPENDENCIA # 3499
228 286 100
CONCHALI - SANTIAGO

FOLIO N° **826642**
INGRESO N° **5824599**

JUNTA DE VECINOS DIEGO PORTALES		72053200-F
NOMBRE		RUT
SANDRA 1415		CONCHALI
DOMICILIO		COMUNA
FIDOF Y FONDEVE		
TRIBUTO O MULTA POR INFRACCIÓN		TELÉFONO
R.O.L.	VIGENCIA	06/07/2026
		FECHA EMISIÓN

CONCEPTO

NO USAR - CONTABILID

UNIDAD

31/07/2026

FECHA VENCIMIENTO

IMPUESTOS Y/O DERECHOS

VALORES \$

Aporte Fondeve

130.684



06/07/2026

NoLuminosa:0

SUB TOTAL

130.684

Luminosa:0

I.P.C.

0

Otup:

INTERES

0

TOTAL \$

130.684

duribe

Tot.Redon:
mcuevas

130.680

LIQUIDADOR

EMISOR

CONTRIBUYENTE

CHECK LIST DE POSTULACIÓN FONDEVE 2026-2028		
1	Formulario N°1: Carta de Presentación FONDEVE 2026-2028	✓
2	Certificado de Vigencia de la Personalidad Jurídica y Certificado de Directorio Vigente emitido por Registro Civil, o la entidad correspondiente (Secretaría Municipal)	✓
3	Fotocopia del Rol Único Tributario (RUT) o RUT Digital (E-RUT) de la Institución, emitida por el Servicio de Impuestos Internos – SII	✓
4	Copia simple Cédula de Identidad y Certificado de Antecedentes de los Miembros de la Directiva de la Organización.	✓
5	Certificado de Inhabilidad para trabajar con niños. (proyectos relacionados con iniciativas vinculadas con niños, niñas y adolescentes)	✓
6	Certificado o Ficha de Inscripción en el Registro Único de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos (Disponible en: www.registros19862.cl)	✓
7	Certificado de Receptores de Fondos Municipales, emitido por la Secretaría Municipal.	✓
8	Documento que acredite Cuenta Bancaria vigente.	✓
9	Certificado de No Deudas Pendientes, documento emitido por Dirección de Rentas Municipales.	✓
10	Formulario N°2: Antecedentes del Proyecto y Pre Aprobación	✓
11	Certificado de Vigencia del Comodato y/o Permiso de Uso, emitido por el Organismo competente. Para los bienes inmuebles de propiedad de la Organización, deberán acompañar Certificado de Dominio Vigente otorgado por el Conservador de Bienes Raíces. (para los casos de postulación a mejoramiento de espacios y/o infraestructura)	✓
12	Registro fotográfico, en los proyectos que lo ameriten, ejemplo, en el caso de mejoras en infraestructura y/o recuperación de espacios, se debe acreditar el estado actual del espacio antes de su intervención y/o mejoramiento.	✓
13	Formulario N°3: Presupuesto del Proyecto.	✓
14	Cotización (manual o digital) o presupuesto formal.	✓
15	Giro Servicio de Impuestos Internos concordante al rubro o servicio del proyecto.	✓
16	Certificación y/o acreditación de Instalador Autorizado por la Superintendencia de Electricidad y Combustible SEC, para Proyectos de Instalación Eléctrica o Gas.	✓
17	Curriculum Vitae o Certificación de Expertis, programa y cronograma de talleres.	✓
18	Formulario N°4: Acta acuerdo en asamblea y aprobación del proyecto postulado.	✓
19	Formulario N°5 Patrocinio Vecinal, firma de asociados y/o beneficiarios	✓
20	Formulario N°6: Acreditación de lugar de funcionamiento (Junta de Vecinos sin Comodato o Permiso de Uso), para proyectos de Equipamiento.	✓
21	Formulario N°7: Declaración Jurada Simple de cumplimiento de normas.	✓
22	Formulario N°8: Declaración Jurada Simple de Inhabilidades.	✓
23	Formulario N°9: Declaración Jurada Simple de Resguardo de Equipamiento.	✓
24	Documentos Adjuntos y Anexos. Se permite adjuntar documentación adicional que la Organización postulante considere relevante para complementar la información proporcionada.	✓

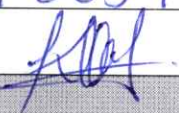
FORMULARIO N°1 CARTA DE PRESENTACIÓN POSTULACIÓN FONDEVE 2026-2028

1.- ANTECEDENTES DE LA JUNTA DE VECINOS POSTULANTE

Nombre de la Junta de Vecinos registrada por Registro Civil	DIEGO PORTALES
Unidad Vecinal N°	13
RUT de la Junta de Vecinos	72053200-K
Número de la Personalidad Jurídica	002
Número de Cuenta Bancaria	33960238317
Tipo de Cuenta	AHORRO
Banco	ESTADO
Correo Electrónico de la Junta de Vecinos	TOTITA-KADAK@HOTMAIL.COM

2.- DATOS DE LA DIRECTIVA

PRESIDENTE (A)

Nombre	KAREN VENECIA VELIZ M
Rut	9.616.780-6
Dirección	SANDRA 1431
Teléfono	986348118
Firma	

SECRETARIO (A)

Nombre	MIGUEL MELLA C
Rut	13.674.942-0
Dirección	SANDRA 1380
Teléfono	942950019
Firma	

TESORERO (A)

Nombre	FLORINDA OLAYA DIAZ PIZA
Rut	11.843.140-5
Dirección	PSSE JEANETTE #4298
Teléfono	965374934
Firma	



CERTIFICADO DE VIGENCIA DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO

Fecha Emisión 13-04-2026

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°131281 con fecha 12-01-1990.
NOMBRE PJ : JUNTA DE VECINOS DIEGO PORTALES
DOMICILIO : SANDRA N°1415
CONCHALÍ
REGION METROPOLITANA
NATURALEZA : ORGANIZACIÓN TERRITORIAL
FECHA CONCESIÓN PJ : 12-01-1990
DECRETO/RESOLUCIÓN : 00000
ESTADO PJ : VIGENTE

FECHA EMISIÓN: 13 Abril 2026, 10:13.

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada





CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO

Fecha Emisión 07-07-2026

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°131281 con fecha 12-01-1990.
NOMBRE PJ : JUNTA DE VECINOS DIEGO PORTALES
DOMICILIO : SANDRA N°1415
CONCHALÍ
REGION METROPOLITANA
NATURALEZA : ORGANIZACIÓN TERRITORIAL
FECHA CONCESIÓN PJ : 12-01-1990
DECRETO/RESOLUCIÓN : 00000
ESTADO PJ : VIGENTE

DIRECTORIO
ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA : 18-04-2026
DURACIÓN DIRECTIVA : 3 AÑOS

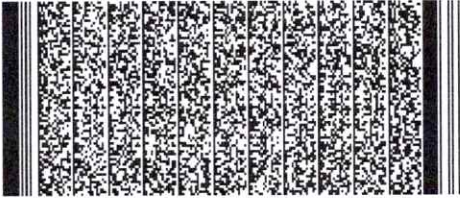
CARGO	NOMBRE	R.U.N.
PRESIDENTE	KAREN VENECIA VELIZ MARTINEZ	9.616.780-6
SECRETARIO	LILIANA DEL CARMEN JIMENEZ MARIN	7.742.938-7
TESORERO	FLORINDA OLAYA DIAZ PIÑA	11.843.140-5
1er DIRECTOR	ISMAEL ULISES OSORIO GONZALEZ	10.632.464-6
2do DIRECTOR	PILAR DEL CARMEN SANDOVAL OTEIZA	7.628.665-5

La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 18-04-2026 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

FECHA EMISIÓN: 7 Julio 2026, 09:59.

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada



ROL ÚNICO TRIBUTARIO	ROL ÚNICO TRIBUTARIO
 Servicio de Impuestos Internos NOMBRE O RAZÓN SOCIAL JUNTA DE VECINOS DIEGO PORTALES GLOSA DE ACTIVIDAD ECONÓMICA DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ) SANDRA 1415 CONCHALI RUT 72053200-K 	 Verifique esta cedula en sii.cl N° SERIE 202407110509 FECHA EMISIÓN 13/12/2024 RUT USUARIO 9616780-6 CÉDULA USUARIO KAREN VENECIA VELIZ MARTINEZ CÉDULA Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N° 1 D.L. 825 Ley de IVA.





REPÚBLICA DE CHILE



500691095581

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

Válido para FINES ESPECIALES

NOMBRE :

KAREN VENECIA VÉLIZ MARTÍNEZ

R.U.N. :

9.616.780-6 Fecha nacimiento: 23 Octubre 1974

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N

FINES

9616780-6 SIN ANTECEDENTES ESPECIALES

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R U N

FINES

9616780-6 SIN ANOTACIONES ESPECIALES

FECHA EMISIÓN: 11 Abril 2026, 14:15.

Certificado Gratuito

CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES ESPECIALES

Impreso en:

REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada





REPÚBLICA DE CHILE



500691063401

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

Válido para FINES ESPECIALES

NOMBRE :

MIGUEL ANGEL MELLA CAMPOS

R.U.N. :

13.674.942-0 Fecha nacimiento: 22 Abril 1979

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N

FINES

13674942-0 **SIN ANTECEDENTES** ESPECIALES

**REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR**

R U N

FINES

13674942-0 **SIN ANOTACIONES** ESPECIALES

FECHA EMISIÓN: 10 Abril 2026, 23:13.

Certificado Gratuito

CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES ESPECIALES

Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada





REPÚBLICA DE CHILE



500691099919

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

Válido para FINES ESPECIALES

NOMBRE :

FLORINDA OLAYA DÍAZ PIÑA

R.U.N. :

11.843.140-5 Fecha nacimiento: 10 Febrero 1971

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N

FINES

11843140-5 SIN ANTECEDENTES ESPECIALES

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R U N

FINES

11843140-5 SIN ANOTACIONES ESPECIALES

FECHA EMISIÓN: 11 Abril 2026, 15:22.

Certificado Gratuito

CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES ESPECIALES

Impreso en:

REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada





Certificado de inscripción

Registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos

El presente certificado acredita que la institución JUNTA DE VECINOS DIEGO PORTALES UNIDAD VECINAL N° 13, RUT 72.053.200-K, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha 23/06/2005, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del representante legal	KAREN VENECIA VELIZ MARTINEZ
RUT del representante legal	9.616.780-6
Nombre de la institución	JUNTA DE VECINOS DIEGO PORTALES UNIDAD VECINAL N° 13
RUT de la institución	72.053.200-K
Fecha de emisión del certificado	13/04/2026



CONCHALI,

23 MAR 2026

CERTIFICADO
RECEPTORES DE FONDOS MUNICIPALES

Certifico que la Junta de Vecinos "DIEGO PORTALES", de la unidad vecinal N° 13, se encuentra inscrita en registro de personas jurídicas Receptoras de Fondos Municipales de la I. Municipalidad de Conchalí, bajo el N° 215.

Se otorga el presente certificado, a petición de los interesados para los fines que estimen conveniente.


DANIEL BASTIAS FARIAS
Abogado
Secretario Municipal

DBF/sem



Oficina N°	339	Nombre Oficina	STGO. CONCHALI
Fecha	13	04	2026

BANCO ESTADO Sucursal	
Certifica que el (la) Sr. (a)	
	JUNTA DE VECINOS DIEGO PORTALES
RUT	72.053.200-K
Dirección	SANDRA 1415 CONCHALI

Es titular de CTA AHORRO : 33960238317

Fecha Apertura	09/05/1988
Estado	VIGENTE

Jefe de Atención Clientes

Firma





DIRECCION DE RENTAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS

MEMORANDUM

Nº 157 /2026

FECHA

14 ABR 2026

DE : PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
DIRECTOR RENTAS MUNICIPALES

A : ANDREA CISTERNAS ABARCA
DIRECTORA DIDECO

MAT. : NO DEUDA FONDEVE 2026

ANT : MEMORANDUM Nº393/2026 DIDECO

Por intermedio del presente remito a usted información solicitada respecto de organizaciones territoriales que no tienen rendiciones pendientes, pero que mantienen una observación que a través de Informe Jurídico M°22 del 03/06/2025 levanta observación "fuera de plazo" citando los Dictámenes N°1270N14, N°046804/2016 y N°91277/2026 de la CGR.

	UV Nº	NOMBRE ORGANIZACIÓN	RUT	ESTADO DE RENDICIÓN
1	10	VILLA BRASIL	65027838-0	Fuera de plazo
2	12	POBLACION SANTA MÓNICA	72056300-2	Fuera de plazo
3	13	DIEGO PORTALES	72053200-K	Fuera de plazo
4	14	PALMILLA CENTRAL	72053400-2	Fuera de plazo
5	25	PALMILLA NORTE	72075200-K	Fuera de plazo
6	27	POBLACION JUANITA AGUIRRE	72053800-8	Fuera de plazo
7	30	EL CORTIJO NORTE	72053400-K	Fuera de plazo
8	34	LOS PRUNOS Y MARTIN LUTHER KING	72146500-4	Fuera de plazo

Saluda atentamente,



PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
DIRECTOR RENTAS MUNICIPALES

PSM/NFR/mcv
DISTRIBUCIÓN:

- Dideco
- CYP Archivo



Conchali, 3 de junio de 2025

INFORME JURÍDICO N° 22 /2025

A : PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
DIRECTOR DE RENTAS MUNICIPALES

DE : MARCELO GAETE HERRERA
DIRECTOR DE ASESORIA JURÍDICA

MATERIA : Memorandum N° 128 de la Dirección de Rentas Municipales.



Junto con saludar, me dirijo a Ud., con la finalidad de emitir Pronunciamiento Jurídico solicitado mediante Memorandum N° 128, de vuestra Dirección, en relación a Organizaciones Territorial y Funcionales beneficiada con subvención FONDEVE 2024.

I. MARCO REGULATORIO

Para iniciar un adecuado análisis de lo solicitado primero señalaremos la normativa que reguló el Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE) 2024.

- 1) Decreto Exento N° 906 de fecha 04 de junio del año 2012, que autorizó Reglamento de Fondos de Desarrollo Vecinal y sus modificaciones.

TITULO VII De la rendición de los proyectos

Artículo 34°, establece que "La rendición de los fondos adjudicados a las distintas entidades comunales, se realizará en la forma y plazos que determine las bases".

- 2) Decreto Exento N° 572 de fecha 28 de mayo de 2024, que aprobó "Bases Fondos de Desarrollo Vecinal FONDEVE 2024 y Cronograma" y sus modificaciones, donde se estableció:

DECIMO PRIMERO: Rendición de Cuentas del FONDEVE 2024.

11.1 "La rendición de cuentas se realizará a través del formulario adjunto a las presentes Bases con fecha máxima de rendición 29 de noviembre de 2024."

11.2 "Se deberá rendir cuenta sólo con documentos originales (facturas, boletas honorarios, boletas de ventas de servicios), los cuales no pueden contener enmiendas, cuyo otorgamiento debe ser fecha igual o posterior al Decreto de pago que concede los fondos, y no superior al **31 de diciembre del año 2024**. Se hace presente que, no se aceptarán pagos realizados con tarjeta de crédito."

Página 1 de 3



pero si se encuentran autorizados los pagos con tarjeta de débito a nombre de la Organización”

- 3) Decreto Exento N° 1646 de fecha 13 de diciembre, que modifica cronograma FONDEVE, y establece plazo de rendición para el día 27 de diciembre de 2024.

II. ANTECEDENTES:

A través de Memorándum N° 128 con fecha 01/04/2023, de la Dirección de Rentas Municipales, solicitó pronunciamiento jurídico a esta Dirección, respecto de Subvención otorgada, cuya rendición fue efectuada fuera de plazo, de las siguientes organizaciones:

NOMBRE ORGANIZACIÓN	RUT N°	DECRETO DE PAGO N°	FECHA DE RENDICIÓN	TIPO DE SUBVENCIÓN
JJVV Remodelación Panamericana Norte UV N°4	72.061.400-6	3256 12/12/2024	30 / 12/ 2024	FONDEVE
JJ VV. La Palma Sur Pérez C.	85.834.740-6	2980 21/12/2024	30/ 12/ 2024	FONDEVE
JJ VV Arturo Prat Chacón	72.075.100-3	3036 26/11/2024	30/12/2024	FONDEVE
JJ VV Nueva Monterrey	72.068.900-6	2850 04/11/2024	30/12/2024	FONDEVE
JJ VV Villa General Schneider	72.087.600-0	2950 21/11/2024	30/12/2024	FONDEVE

III. DERECHO:

Resolución N° 30, de 2015, De la Contraloría General de la República y Jurisprudencia Administrativa entre ellas:

- 1) Dictamen N° 1270N14 que estableció: “De acuerdo con lo sostenido en el dictamen N° 20.097, de 2002, la **rendición de cuentas** tiene por objeto **demostrar que los recursos concedidos han sido destinados a las finalidades previstas al efecto, de manera oportuna, eficiente y transparente**”.
- 2) Dictamen N° 046804/2016, que estableció: “...la jurisprudencia administrativa de este Organismo Fiscalizador contenida en el dictamen N° 54.214, de 2009, ha precisado que, excepcionalmente, procede aceptar en la respectiva rendición de cuentas, **gastos efectuados con posterioridad al 31 de diciembre de la anualidad en que se concede**, únicamente si los fondos fueron destinados a la finalidad para la cual se otorgaron, y exista buena fe de la organización beneficiaria”.

Página 2 de 2



- 3) Dictamen N° 91.277/2016, que estableció: "...que la jurisprudencia administrativa de este Organismo de Control ha precisado que **corresponde principalmente a las Municipalidades**, en cumplimiento de su obligación de resguardar debidamente su patrimonio, **verificar que los fondos que transfieran a título de subvención con arreglo a lo establecido en los artículos 5°, letra g), y 65, letra h), de la ley N° 18.695, sean efectivamente utilizados en la satisfacción del objetivo para el cual han sido entregados**, a fin de evitar eventuales usos indebidos de esos recursos (aplica dictamen N° 53.269, de 2008).

IV. CONCLUSIÓN:

Es importante tener presente que las organizaciones Territoriales, antes individualizadas, si bien es cierto, realizaron los gastos asociados al proyecto FONDEVE 2024 y rindieron los recursos entregados, con posterioridad a la fecha indicada mediante el Decreto Exento 1646, se debe tener en consideración el escaso tiempo que las organizaciones tuvieron, a fin de ejecutar sus proyectos dada las datas de los decretos de pago respectivos.

A mayor abundamiento y según consta de certificación emitida por la Dirección de Desarrollo Comunitario, con fecha 30 de mayo, en la cual se desprende que las Organizaciones, cumplieron a cabalidad el objetivo de los proyectos aprobados.

Por todo lo expuesto precedentemente, esta Dirección de Asesoría Jurídica en cumplimiento de la obligación de resguardar debidamente el patrimonio municipal, verificó que los fondos que se transfirieron a título de subvención fueron efectivamente utilizados en la satisfacción del objetivo para el cual han sido entregados y estima que **hubo una justa causa de error**, encontrándose además la Organización **de buena fe**, por ello **sugiere** levantar la observación "fuera de plazo", en las rendiciones de cuentas respectivas, sobre los gastos asociados a los Proyectos de las 5 organizaciones territoriales individualizadas en numeral II) **ANTECEDENTES** del presente informe.

Le saluda atentamente a Ud.

MARCELO E. HERRERA
ABOGADO
DIRECTOR ASESORÍA JURÍDICA

MGH/RMO.-
Distribución:

➤ RENTAS



FORMULARIO N°2 ANTECEDENTES DEL PROYECTO Y PRE-APROBACIÓN	
NOMBRE DEL PROYECTO	
RENOVANDO LA SEDE	
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO	
Lugar donde se ejecutará el proyecto (indicar dirección completa)	SANDRA 1415
ÁMBITO DE POSTULACIÓN (MARQUE CON UNA X LOS ÁMBITOS A POSTULAR)	
CULTURA	
INCLUSIVIDAD SOCIAL	
DEPORTE	
PREVENCIÓN SITUACIONAL (SEGURIDAD)	
MEDIO AMBIENTE	
INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE ESPACIOS	X
OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO	
1.- FORTALECER LA CAPACIDAD DE PERSONAS QUE ASISTEN A TALLERES Y O REUNIONES Y ESTÉN SENTADAS PARA TALESEVENTOS	
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	
1.-	MEJOR LAS CONDICIONES EN LA SEDE
2.-	MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS USUARIOS Y VECINOS
3.-	MEJORAR IMPLEMENTACION PARA MAYOR CANTIDAD DE PERSONA SENTADAS

*Toda la veracidad de la información proporcionada es responsabilidad exclusiva de quien la entrega.

"Al Tratarse de un formato único, la esencia del diseño debe permanecer intacta, complete la información solicitada sin alterar la estructura del archivo original"



DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL PROYECTO

- ¿EN QUÉ CONSISTE?
- ¿IDENTIFICAR LA PROBLEMÁTICA TERRITORIAL?
- ¿POR QUÉ SE REALIZARÁ?
- ¿BENEFICIARIOS DIRECTOS E INDIRECTOS?

DESCRIPCION DETALLADA DE LA FORMA EN QUE SE EJECUTARA EL PROYECTO.

EN REEMPLAZAR LAS SILLAS QUE ESTAN EN MUY MALAS CONDICIONES Y PODER EQUIPAR LA UNIDAD VECINAL CON SILLAS Y MESONES PARA SU MEJOR USO Y CAPACIDAD DE PERSONAS SENTADA SIN PELIGRO DE CAER O RASMIARCE CON LA TABAS DE LOS ASIENTOS.

TENER MEJOR INMOBILIARIA PARA SU MEJOR DESARROLLO EN TALLERES REUNIONES Y USO ADECUADO.

PARA MACER RENOVACION DE SILLAS Y MESONES QUE ESTAN EN DESUSO Y ADQUIR MAS PARA SEGUIR Y TENER LA CANTIDAD NECESARIA PARA CADA TALLER Y VECINOS Y ORB QUE OCUPAN LA UNIDAD VECINAL 13

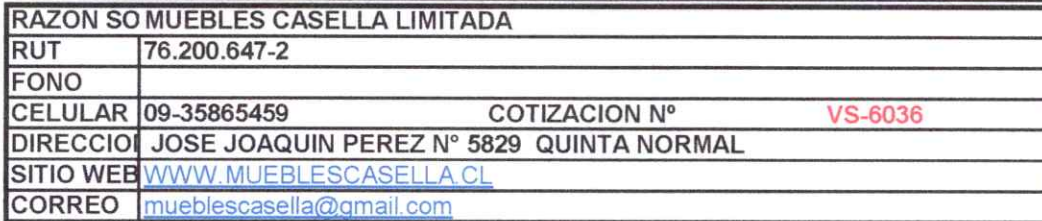
Beneficiarios Directos 200 Aproximadamente
Beneficiarios Indirectos 500 Aproximadamente

*Toda la veracidad de la información proporcionada es responsabilidad exclusiva de quien la entrega.

"Al Tratarse de un formato único, la esencia del diseño debe permanecer intacta, complete la información solicitada sin alterar la estructura del archivo original"

Página 4 | 18





De acuerdo a lo conversado y solicitado por ud,
Tengo el agrado de cotizar los siguientes conceptos:

Mobiliario garantizado 2 años por fabricacion de estructura

CONSULTAR SITUACIÓN TRIBUTARIA DE TERCEROS

A través de esta opción, el SII proporciona información a los contribuyentes respecto de su situación tributaria, de manera que tomen conocimiento del estado en que se encuentran, al momento de realizar la consulta, y las situaciones que deben ser solucionadas. Junto con lo anterior, permite alertar a aquellas personas que efectúan operaciones con contribuyentes de comportamiento tributario irregular.

Nombre o Razón Social: MUEBLES CASELLA LIMITADA
RUT Contribuyente: 76200647-2

Fecha de realización de la consulta: 13-04-2026 10:21:52

Contribuyente presenta Inicio de Actividades: SI

Fecha de Inicio de Actividades: 13-03-2012

Contribuyente autorizado para declarar y pagar sus impuestos en moneda extranjera: NO

Contribuyente es Empresa de Menor Tamaño (según Ley N°20.416)  : SI

VER ACTIVIDADES ECONÓMICAS VIGENTES



Buscar

#	Actividades Económicas vigentes	Código	Categoría	Afecta IVA	Fecha
1	FABRICACION DE PRODUCTOS METALICOS PARA USO ESTRUCTURAL	251100	Primera	Si	19-03-2012
2	FABRICACION DE MUEBLES PRINCIPALMENTE DE MADERA	310001	Primera	Si	13-03-2012
3	FABRICACION DE COLCHONES; FABRICACION DE OTROS MUEBLES N.C.P.	310009	Primera	Si	19-03-2012
4	TERMINACION Y ACABADO DE EDIFICIOS	433000	Primera	Si	19-03-2012
5	VENTA AL POR MAYOR DE MUEBLES, EXCEPTO MUEBLES DE OFICINA	464901	Primera	Si	19-03-2012

Mostrando del 1 a 5 de 5 registros.



Menú

Buscar en Sodimac

Hola,
Inicia sesión

Mi cuenta

Ingresar tu ubicación

Asesoría

Constructor

Sostenibilidad

Tipos de Entrega

Asesoría IA

Tarjetas y cuentas

Tiendas

Ayuda

Vende en Sodimac

Home > Cocina > Bifido - Cocina > Muebles de Cocina > Kits de Muebles Cocina

JUST HOME COLLECTION | Kit Mueble Cocina 220, 9 Cm New Quartz Blanco

Vendido por Sodimac

4.1 (49)

\$129.990

-10%

\$149.990

o cuotas sin interés a través de CARI a partir de \$29.000

1

Agregar al carro

Tipo de mueble: Kits de muebles de cocina

Material: MDF

Cantidad de cajones: 2

Ver más

Este producto tiene derecho a retracto

Código del producto: 140199119

SODIMAC S.A

96792430-K

AV. PRESIDENTE EDUARDO FREI
MONTALVA 3092. RENCA
22381000

CONSULTAR SITUACIÓN TRIBUTARIA DE TERCEROS

A través de esta opción, el SII proporciona información a los contribuyentes respecto de su situación tributaria, de manera que tomen conocimiento del estado en que se encuentran, al momento de realizar la consulta, y las situaciones que deben ser solucionadas. Junto con lo anterior, permite alertar a aquellas personas que efectúan operaciones con contribuyentes de comportamiento tributario irregular.

Nombre o Razón Social: SODIMAC S.A.
RUT Contribuyente: 96792430-K

Fecha de realización de la consulta: 13-04-2026 10:22:17

Contribuyente presenta Inicio de Actividades: SI

Fecha de Inicio de Actividades: 25-06-1996

Contribuyente autorizado para declarar y pagar sus impuestos en moneda extranjera: NO

Contribuyente es Empresa de Menor Tamaño (según Ley N°20.416)  : NO

VER ACTIVIDADES ECONÓMICAS VIGENTES



Buscar

#	Actividades Económicas vigentes	Código	Categoría	Afecta IVA	Fecha
1	FABRICACION DE PRODUCTOS METALICOS PARA USO ESTRUCTURAL	251100	Primera	Si	13-10-2010
2	EVACUACION Y TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS	370000	Primera	Si	24-08-2012
3	OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS DE CONSTRUCCION	439000	Primera	Si	24-08-2012
4	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES	452002	Primera	Si	19-06-2012
5	VENTA DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES	453000	Primera	Si	07-03-2009



FORMULARIO N°4
ACTA ACUERDO EN ASAMBLEA Y APROBACIÓN DEL PROYECTO POSTULADO

NOMBRE DEL PROYECTO	RENOVANDO EQUIPAMIENTO
NOMBRE JUNTA DE VECINOS	DIEGO PORTALES
UV N°	13
FECHA ASAMBLEA	04-04-2026
TIMBRE ORGANIZACIÓN	

Con un total de 166 miembros de la Junta de Vecinos en asamblea realizada con fecha 11-04-2026, se acuerda aprobar el proyecto FONDEVE 2026 denominado:

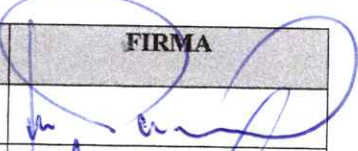
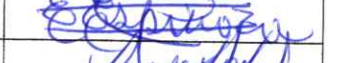
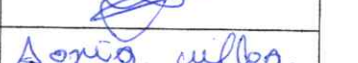
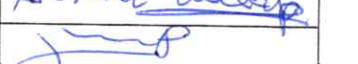
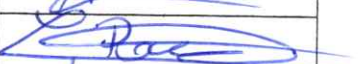
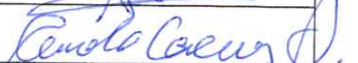
		
FIRMA PRESIDENTE (A)	FIRMA SECRETARIO (A)	FIRMAR TESORERO (A)

*Toda la veracidad de la información proporcionada es responsabilidad exclusiva de quien la entrega.

"Al Tratarse de un formato único, la esencia del diseño debe permanecer intacta, complete la información solicitada sin alterar la estructura del archivo original"

FONDEVE 2026-2028

FONDO DE DESARROLLO VECINAL

Nº	NOMBRE DE ASOCIADO O BENEFICIARIO	RUT	FIRMA
1	MOURICIO V. RUETA REYES	9.903.507-2	
2	Aguilón H. Costa Mora	8467006-5	
3	claudia morano	9709456-4	
4	Guillermo Avila	10.201/30-8	
5	Axel Moreno Ret	9.956.074-6	
6	EL CIMA ESPINOZA C.	5481366-0	
7	Luis Jofre S	11.655.432-1	
8	Pedro Vargas Vargas	8.532.715-1	
9	Ximena Pérez C.	10.852.281-6	
10	José Luis	17.07269-K	
11	Sonia Villalón	2.355.325-5	
12	Paulino Rozano	21.792875-3	
13	Benjamín Godoy	22.219.600-0	
14	José Godoy	22.219.578-0	
15	Pablo Lina	16.460.155-2	
16	Melina Avalos	27.085.833-2	
17	Hilve Leiva	15.005.193-4	
18	CAROLINA CACERES	13.061.012-9	
19	Sebastián Rojas	20.738.413-5	
20	MARTINA ROSAS	21.143.038-7	
21	ANA MARIA CANA	9.614.488-1	
22	JULIA ZAMORANO	39.725.93-2	
23	CINTHIA CORREA	19.430.895-7	
24	Ama Labe Rubio	84.587.49-4	
25	Carla Regis Rubi	13.061.893-6	

*Toda la veracidad de la información proporcionada es responsabilidad exclusiva de quien la entrega.

Página 11 | 18

"Al Tratarse de un formato único, la esencia del diseño debe permanecer intacta, complete la información solicitada sin alterar la estructura del archivo original"



FONDEVE 2026-2028

FONDO DE DESARROLLO VECINAL

Nº	NOMBRE DE ASOCIADO O BENEFICIARIO	RUT	FIRMA
26	DANIEL PINO	13902419-2	[Signature]
27	ARISTOCLES	9254452-3	[Signature]
28	George Hernández	9662467-0	[Signature]
29	Gloria Echeverría	10.278.443-10	[Signature]
30	GERMAN Zúñiga	9711.826-4	[Signature]
31	Christina Fariña	11.041.215	[Signature]
32	Kristen Zúñiga	20.044.069-1	[Signature]
33	Rosella Ovalle	15965542-3	[Signature]
34	Tamara Morales	16146638-7	[Signature]
35	Ornel Robas	21705651-9	[Signature]
36	JACQUELINE AZUAGA	98788880-8	[Signature]
37	SALVADOR MENDOZA	9764900-6	[Signature]
38	DANIEL CANCADA	6192239-3	[Signature]
39	Ricardo Sereche	11.186.217-6	[Signature]
40	Leahna Joppe	1127.324-8	[Signature]
41	Fernanda Bravo	20.966.090-3	[Signature]
42	Gabriel Fuentes	18.249.345-7	[Signature]
43	María Antonia González	11.249.131-7	[Signature]
44	Manuel Martínez	8.824.198-3	[Signature]
45	Alexandra Fuentes	16.645.618-5	[Signature]
46	Esperanza Fuentes	19.319.718-3	[Signature]
47	Luis Fuentes	6.088.827-2	[Signature]
48	PAULA PIZARRO	14130243-4	[Signature]
49	ALEJANDRO DÍAZ	6873663-3	[Signature]
50	Hugo Orrego	20.327.090-9	[Signature]

*Toda la veracidad de la información proporcionada es responsabilidad exclusiva de quien la entrega.

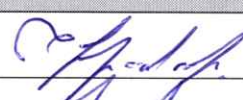
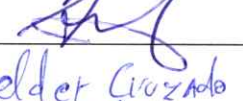
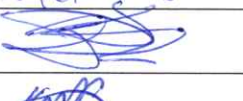
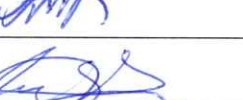
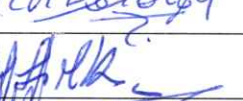
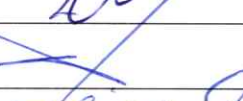
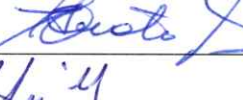
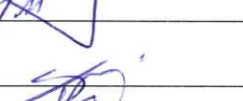
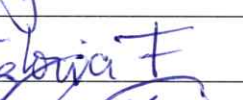
Página 11 | 18

"Al tratarse de un formato único, la esencia del diseño debe permanecer intacta, complete la información solicitada sin alterar la estructura del archivo original"



FONDEVE 2026-2028

FONDO DE DESARROLLO VECINAL

Nº	NOMBRE DE ASOCIADO O BENEFICIARIO	RUT	FIRMA
51	MANUEL CRIVARDO RIES	24.491.862-5	
52	DEYSI RODRIGUEZ V.	24.491.920-0	
53	elder CRUZADO R.	24.491.896-4	elder Cruzado
54	David Espinoza S.	14.128.552-1	
55	Julio SEPULVEDA	14.1252402	
56	Janell Sepulveda	15388630-9	
57	Wilton ROSS	147305480	
58	Marcel Pardo	12.250.648-5	
59	Maria Koetuneh	8962271-9	
60	Mariette Aragonese	6.299.233-6	
61	JOSE MANUEL RIZ V.	14124462-2	
62	ARMANDO CORONA	8868739-6	
63	Gabriel Moreno	18939921-9	
64	CRISTIAN NILAN	16.018.514-3	
65	Dionisio Espinoza Cueto	12880.909-12	
66	Marifra Cueto P.	8847.6350	
67	Elba Sepulveda Cataldo	14.128.117-8	
68	ELBA CATALDO	8.963581-0	
69	LUCIA ACUNA	6.871.617-9	
70	MARIA VARGAS	5452820-5	
71	Gloria FLORES	6.876.634-6	Gloria F
72	Luis CATALDO P	7843350-7	
73	CLAUDIO ROJAS	13.5588314	
74	Jesús Rojas	19.546.000-0	
75	Luis CATALDO CHAVOS	13.885670-4	

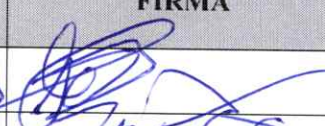
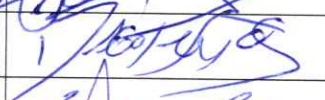
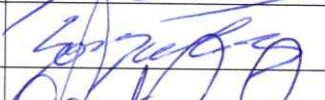
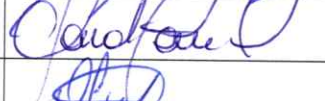
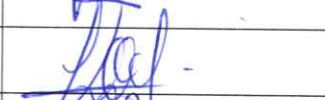
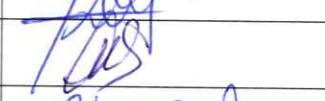
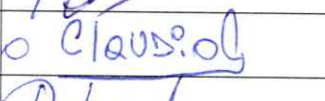
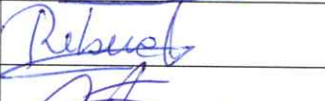
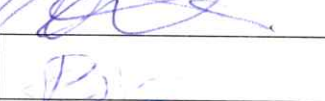
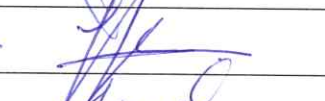
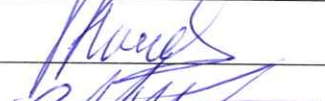
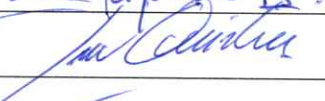
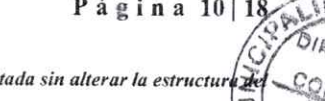
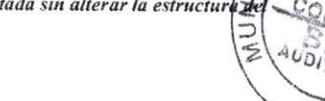
*Toda la veracidad de la información proporcionada es responsabilidad exclusiva de quien la entrega.

"Al Tratar de un formato único, la esencia del diseño debe permanecer intacta, complete la información solicitada sin alterar la estructura del archivo original"

FONDEVE 2026-2028

FONDO DE DESARROLLO VECINAL

FORMULARIO N°5 PATROCINIO DE ASOCIADOS Y/O BENEFICIARIOS

N°	NOMBRE DE ASOCIADO O BENEFICIARIO	RUT	FIRMA
76	RAMIRO COVARRUBIAS	5.904.376-5	
77	DAGOBERTO GONZALEZ	11.843.513-3	
78	ATENEA GONZALEZ	21487429-6	
79	CLAUDIO CACERES	12.254.176-2	
80	Olivia Diaz	11.843.140-5	
81	Osbaldo Alamos	9.917439-0	
82	Jorge Barrios	8052561-5	
83	KAREN VELIZ	9.616.780-6	
84	Pilar Alarcon B	6.863.379-6	
85	Claudio IGNACIO CACERES BENITEZ	20.246.184-0	
86	REBECA BENITEZ DELSO	14.541.542-K	
87	David Guey	17.691.990-6	
88	SUSANA GONZALEZ	11.843.584-0	
89	Maria Jose Diaz	17.623.806-2	
90	BENEDICTO DIAZ G	7071765-4	
91	Pilar Sanluis Alarcon	7.628.665-5	
92	Isabel Otero C	10.632.464-6	
93	Liliana Jimenez M.	7.742.938-7	
94	marlene kumar	972423-80	
95	Alfonso Elizalde	8003203-	
96	mercedes ELIZALDE	17.731.624-5	
97	Sofia Camarada	19113839-2	
98	Cristopher Pichinara	20.003.570-4	
99	ERIKA RIQUELME DIAZ	10.520.847-2	
100	JUAN QUINTEROS CID	8.866.332-6	

FONDEVE 2026-2028

FONDO DE DESARROLLO VECINAL

Nº	NOMBRE DE ASOCIADO O BENEFICIARIO	RUT	FIRMA
101	Christian Avila	19699882-9	
102	ANGELICA ESCALONA	9977142-9	
103	JACINTO CANCINO	8828683-8	
104	MIGUEL ASTETE	13.464.028-6	
105	Gabriel Uica	12.653.596-1	
106	ROBERTO SILVA REYES	4.027.871-2	
107	ALEXANDRA SILVA	11.643.848-K	
108	IRMA LEIVA URIBE	3.913.979-0	
109	Julian Cornea	9589413-7	
110	Jacqueline Toledo	10.895.681-4	
111	SERGIO GADAMEZ	34612438	
112	ALICIA MINANDA	4666964-9	
113	Nancy Espinosa	12.256-341-5	
114	ARMANDA MENA	2492311-9	
115	PATRICIO GONZALEZ R.	6417514-9	
116	JOSE VELIZ JIMENEZ	8898204-7	
117	Cecilia Veliz Jimenez	9567.844-7	
118	Sergio Gaudes	12.707.392-K	
119	Catalina Corrales	18.275449-9	
120	ELARA MARTINEZ	7935318-7	
121	S. Alberto Romero E.	12495111-9	
122	Araceli Garrica U.	11.656984-1	
123	Feipe Romero G.	19078951-0	
124	Javiera Romero G.	20394943-K	
125	LEONARDO FUENTES	17782907-2	

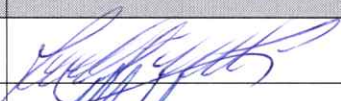
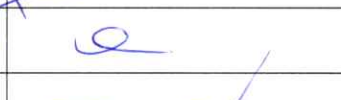
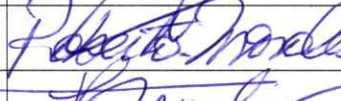
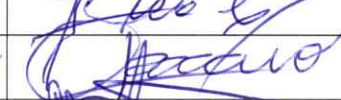
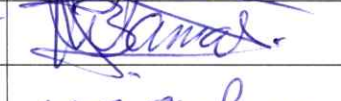
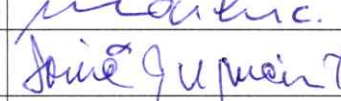
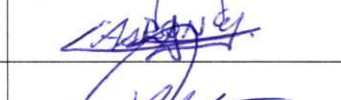
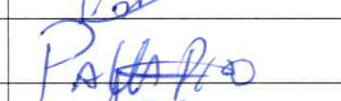
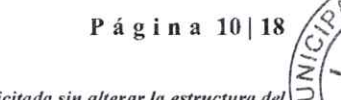
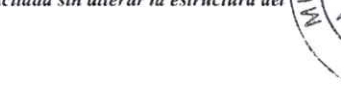
*Toda la veracidad de la información proporcionada es responsabilidad exclusiva de quien la entrega.

Página 11 | 18

"Al Tratarse de un formato único, la esencia del diseño debe permanecer intacta, complete la información solicitada sin alterar la estructura del archivo original"



FORMULARIO N°5
PATROCINIO DE ASOCIADOS Y/O BENEFICIARIOS

N°	NOMBRE DE ASOCIADO O BENEFICIARIO	RUT	FIRMA
126	Paul J. Lillo C	13.674.942-0	
127	Gabriel Orellana Abanco	19.113.011-1	
128	Judith Larrapibel	10.959.900-K	
129	Kenan Capicelli L	13.116.1334	
130	Agustina Olmos	9037350	
131	Veronica Olmos A	9.804.9398	
132	Francisco Orellana Ol.	17785860-9	
133	Miguel Cuevas	7776055-5	
134	Londro Espinoza	16016902-8	
135	ROBERTO. MODALES VARGAS	8.541.946-3	
136	ROBERTO Gladys Ponce	5868430-9	
137	DENIS LATERO ALBA	9.581.157-1	
138	Alberto Bustamante	8.513.305-5	
139	Miguelina Venegas M.	10.246585-7	
140	Solís Guzmán A	7.251486-8	
141	AARÓN ESPINOSA	16.977.023-9	
142	JOSE GODO VARGAS	17.230.329-7	
143	Nicolás Hange Vergara	21133.666-8	
144	Yolanda Cortes	9638774-3	
145	ROMICA EMPATA	9480859-6	
146	Alejandro Pirez	25607707-8	
147	Paola HERRAZ	14.447.065-6	
148	Darlene Mella	20.451-784-0	
149	PAULA PIZARO TAPIA	14.130-2434	
150	Javiera Cabrera Burgos	19.762.154-9	



**Toda la veracidad de la información proporcionada es responsabilidad exclusiva de quien la entrega.*



FORMULARIO N°6
ACREDITACIÓN LUGAR DE FUNCIONAMIENTO
(SÓLO PARA PROYECTOS DE EQUIPAMIENTO)

FECHA...11...de...Abril...de 2026

Yo, KAREN VELIZ MARTINEZ en representación de
LA JUNTA DE VECINOS 13 DIEGO PORTALES en
mi cargo de PRESIDENTA, puedo certificar que la Junta de Vecinos, denominada
DIEGO PORTALES, UV 13 del
barrio BALNEARIO en la actualidad cuenta con autorización de funcionamiento vigente hace
aproximadamente 55 AÑOS dicho espacio se encuentra ubicado en
SANDRA #1415 de la comuna de Conchalí, así
mismo autorizamos a que la Junta de Vecinos, pueda guardar su equipamiento si se requiere.

Sin otro particular.

Atte.


KAREN VELIZ MARTINEZ

DATOS DE PRESIDENTE O REPRESENTANTE QUE FACILITA ESPACIO


Nombre, Firma y Timbre



*Toda la veracidad de la información proporcionada es responsabilidad exclusiva de quien la entrega.

Página 12

"Al Tratarse de un formato único, la esencia del diseño debe permanecer intacta, complete la información solicitada sin alterar la estructura del archivo original"



FONDEVE 2026-2028

FONDO DE DESARROLLO VECINAL

FORMULARIO N°8

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE INHABILIDADES

Fecha. 11 Abril 2026

Yo, FLORINDA OLAYA DIAZ PINA con cedula de
identidad N° 11843.140-5, con domicilio en
SEANETIE 4298, comuna de
CONCHALI en mi cargo de TESORERA de la Junta de Vecinos
denominada: DIEGO PORTALES

UV N° 13, declaro no prestar servicios y/o labores remuneradas, en el Municipio de
Conchalí, en la Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención a Menores –
CORESAM, en la Asociación de Municipios para la Seguridad Ciudadana en la Zona
Oriente - AMSZO.

Sin otro particular.

Atte.

 11843140-5
Firma y RUT

*Toda la veracidad de la información proporcionada es responsabilidad exclusiva de quien la entrega.

"Al Tratarse de un formato único, la esencia del diseño debe permanecer intacta, complete la información solicitada sin alterar la estructura del archivo original"

Página 14 de 18



FORMULARIO N°8

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE INHABILIDADES

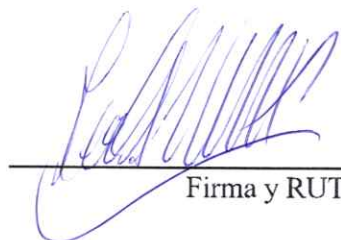
Fecha. 11 Abril 2026

Yo, MIGUEL MELIA CAMPOS con cedula de
identidad N° 13.674.942.0 con domicilio en
SANDRA # 1380 comuna de
CONCHALÍ en mi cargo de, SECRETARIO de la Junta de Vecinos
denominada: DIEGO PORTALES

UV N° 13, declaro no prestar servicios y/o labores remuneradas, en el Municipio de
Conchalí, en la Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención a Menores –
CORESAM, en la Asociación de Municipios para la Seguridad Ciudadana en la Zona
Oriente - AMSZO.

Sin otro particular.

Atte.


Firma y RUT 13.674.942-0

*Toda la veracidad de la información proporcionada es responsabilidad exclusiva de quien la entrega.

"Al Tratarse de un formato único, la esencia del diseño debe permanecer intacta, complete la información solicitada sin alterar la estructura del archivo original"

Página 15



FORMULARIO N°8

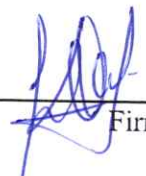
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE INHABILIDADES

Fecha... 11 Abril 2026

Yo, KAREN VELIZ MARTINEZ con cedula de
identidad N° 9.616.780-6, con domicilio en
SANDRA 1431, comuna de
CONCHALÍ en mi cargo de, PRESIDENTA de la Junta de Vecinos
denominada: DIEGO PORTALES
UV N° 13, declaro no prestar servicios y/o labores remuneradas, en el Municipio de
Conchalí, en la Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención a Menores –
CORESAM, en la Asociación de Municipios para la Seguridad Ciudadana en la Zona
Oriente - AMSZO.

Sin otro particular.

Atte.

 9.616.780-6
Firma y RUT

*Toda la veracidad de la información proporcionada es responsabilidad exclusiva de quien la entrega.

"Al Tratarse de un formato único, la esencia del diseño debe permanecer intacta, complete la información solicitada sin alterar la estructura del archivo original"

Página 18





FONDEVE 2026-2028

FONDO DE DESARROLLO VECINAL

FORMULARIO N°9 DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE RESGUARDO DE EQUIPAMIENTO

Fecha... 11 Abril...

Yo KAREN VELIZ MARTINEZ, cédula de identidad N° 9.616.780-6,
con domicilio en SANDRA 1431, comuna de Conchalí en mi
calidad de PRESIDENTA de la organización
denominada DIEGO PORTALES, UV N°
13, declaro bajo juramento que me comprometo a resguardar, cuidar y dar uso adecuado a los
implementos y/o equipamientos adquiridos con Fondos Municipales, correspondientes al Proyecto
FONDEVE 2026.

Asimismo, declaro conocer que dichos bienes deberán destinarse exclusivamente a los fines establecidos
en el proyecto aprobado, siendo responsable de su correcta utilización y conservación. Los implementos
deberán ser debidamente registrados, catastrados e inventariados dentro de los bienes muebles de la
respectiva organización.

Para constancia, firmo la presente declaración.

Sin otro particular,

Atentamente,

[Firma] 9.616.780-6
Firma y RUT

*Toda la veracidad de la información proporcionada es responsabilidad exclusiva de quien la entrega.

"Al Tratarse de un formato único, la esencia del diseño debe permanecer intacta, complete la información solicitada sin alterar la estructura del
archivo original"

Página 17





Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Organizaciones Comunitarias

NOTIFICACIÓN

Proceso de evaluación de FONDEVE 2026

Junta de Vecinos: Diego Portales UV N°13

Fecha Notificación: 24 de abril 2026

Observación	Antecedentes requeridos para aclarar	Estado de resolución
Falta correo electrónico	Incorporar correo electrónico	
Corregir montos f.3	Corregir formulario	
Falta cotización Mueble	Agregar cotización	

Pendiente Certificado provisorio, ya está solicitado

El presente documento da cuenta de la notificación de observaciones a la organización y el plazo para subsanar.

KAREN VELIZ M

Nombre y Firma

Recepción de notificación.

X. TABLA DE PONDERACION

ARTÍCULO 12°: La siguiente tabla de ponderación se utilizará para la evaluación general y cualitativa de cada proyecto admisible, considerando los criterios establecidos en las presentes Bases:

ÍTEM	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	INDICADORES DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
CUMPLIMIENTO DE PLAZOS DE POSTULACIÓN	Evalúa el orden cronológico de las fechas de postulación a los Fondos Concursables.	El proyecto se postula para su inicio entre los cinco (5) primeros días hábiles del período de postulación.	8%
		El proyecto se postula dentro de los cinco (5) días de intermedio del período de postulación.	5%
		El proyecto se postula los últimos cinco (5) días hábiles del período de postulación,	2%
PROGRAMACIÓN Y ORDENAMIENTO	Evalúa el orden en la elaboración del proyecto, inf. lógica y desarrollada con objetivos, planificación de actividades.	Se presenta un proyecto ordenado, coherente en su desarrollo, con objetivos claros y una planificación adecuada de actividades.	20%
		Se presenta un proyecto con escaso orden, con coherencia relativa en su desarrollo, con objetivos escasamente definidos y sin planificación clara de actividades.	10%
IMPACTO Y PERTINENCIA TERRITORIAL DEL PROYECTO	Evalúa el grado en que el proyecto responde a una necesidad de territorio, su coherencia con el diagnostico comunitario y el impacto proyectado en la población beneficiaria directa e indirecta	El proyecto identifica claramente una problemática del territorio, presenta diagnostico o antecedentes que lo justifiquen, define beneficiarios directos e indirectos y presenta un impacto coherente con los objetivos planteados	30%
		El proyecto identifica una necesidad general del territorio con una fundamentación parcial o poco clara respecto del impacto esperado o número de beneficiarios.	20%
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS ESTABLECIDOS	Se evalúa el cumplimiento de los requisitos formales exigidos en las Bases, en conformidad con los tiempos y plazos establecidos.	El proyecto se presenta sin observaciones, sin enmiendas y adjunta todos los requerimientos administrativos para su presentación de acuerdo con lo establecido en las bases, al momento de la evaluación técnica de proyectos FONDEVE.	15%
		El proyecto se presenta con observaciones subsanables, sin enmiendas y adjunta todos los requerimientos administrativos para su presentación de acuerdo con lo establecido en las bases, al momento de la evaluación técnica de proyectos FONDEVE.	8%



		El proyecto se presenta con observaciones subsanables, con enmiendas y no adjunta todos los requerimientos administrativos para su presentación de acuerdo con lo establecido en las bases, al momento de la evaluación técnica de proyectos FONDEVE.	2%
CUMPLIMIENTO DE RENDICIÓN DE FONDOS	Se constata que la organización realiza la rendición de cuentas dentro de los plazos y fechas establecidos según el cronograma.	El Proyecto (2025) se rindió dentro de plazo establecidos. Es una organización nueva que esta postulando por primera vez, por tanto, no tiene rendiciones anteriores.	7%
		El proyecto se rindió fuera de plazo.	5%
PATROCINIO VECINAL	A fin de fortalecer la participación ciudadana y la democracia local, el proyecto deberá contar con una amplia aprobación de los asociados de la Junta de Vecinos.	El proyecto cuenta con una amplia participación más de 100 asociados y/o beneficiarios que firman en formulario de postulación.	20%
		El proyecto cuenta con una participación, entre 51 y 99 asociados y/o beneficiarios firman en formulario de postulación.	10
	TOTAL	PUNTAJE FINAL (Suma máximo ponderados)	65.7

